



RESOLUCIÓN N° 194.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE BONIFICACION POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO DE NIVEL SUPERIOR, CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE AGOSTO Y SETIEMBRE DEL 2023, A FAVOR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 09 de octubre del 2023.

VISTO:

La Nota D.G.P. N° 864/23 de fecha 02 de octubre de 2023, de la Dirección de Gestión de Personas; la Resolución SENAVE N° 050 de fecha 31 de enero de 2023; el Dictamen N° 943/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.G.P. N° 864/23 de fecha 02 de octubre de 2023, la Dirección de Gestión de Personas (DGP) remite a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) la nómina de servidores públicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), con derecho a percibir: *Bonificación por Responsabilidad en el Cargo de Nivel Superior*, correspondientes a los meses de agosto y setiembre del Ejercicio Fiscal 2023.

Que, la DGAF, a través de sus áreas competentes, ha elaborado las planillas de pagos correspondientes conforme a las normativas vigentes.

Que, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, en el Objeto del Gasto N° 133, conforme a la Providencia N° 2430/23.

Que, el pago de bonificaciones se halla previsto en la Ley N° 7050/23 “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023*”, y en el Decreto N° 8759/23 “*Por la cual se reglamenta la Ley 7050 del 04 de enero de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023»*”.

Que, la Resolución SENAVE N° 050 de fecha 31 de enero de 2023, y su modificatoria parcial, la Resolución SENAVE N° 322/23, reglamenta el pago de Gastos de Residencia (Rubro 122), Remuneración Extraordinaria (Rubro 123), Remuneración Adicional (Rubro 125), Subsidio Familiar (Rubro 131), Bonificaciones (Rubro 133), y Gratificaciones por Servicios Especiales (Rubro 137), al personal del SENAVE, para el Ejercicio Fiscal 2023.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 dispone: “*Son funciones del Presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos*”.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N°...194...-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE BONIFICACION POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO DE NIVEL SUPERIOR, CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE AGOSTO Y SETIEMBRE DEL 2023, A FAVOR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; b) actuar como ordenador de gastos”.

Que, por Providencia N° 1154/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 943/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda autorizar el pago en concepto de *Bonificación por Responsabilidad en el Cargo de Nivel Superior*, a favor de los servidores públicos del SENAVE, todo ello, conforme a las planillas remitidas por la Dirección de Gestión de Personas.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago en concepto de *Bonificación por Responsabilidad en el Cargo de Nivel Superior*, correspondientes a los meses de agosto y setiembre del 2023, a favor de los servidores públicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme a las planillas que se adjuntan y forman parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE



ING. ANGEL BAEZ
Secretario General

PS/mb/mc/rp

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL